

## DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

## **REFERENCIA:**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: WILSON UBALDO DUQUE QUINTERO

DEMANDADO: JHON FREDY MOSQUERA ROBLEDO

RADICADO: No. 44-098-40-89-001-2021-00162-00

Vista la liquidación del crédito presentada por el doctor DAIL ALFONSO AVILA MOJICA, sin existir objeción alguna, se aprueba la citada liquidación del crédito en atención a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Para efectos de la liquidación de costas fíjense agencias en derecho en el 8% del valor ordenado en el mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Tásese por secretaría.

Entréguese los títulos o depósitos que obren por cuenta de este proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

ROSANA CATCEDO SUÁREZ